TRENALASNUBES

"TREN A LAS NUBES"

SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO S.E.

OBJETO: COMPRA DE RESORTES DE GANCHOS PARA SISTEMA DE TRABA PUERTAS.

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2025

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 09:00 hs., en el correo electrónico cflores@trenalasnubes.com.ar; admtrenalasnubes1@gmail.com; trencompras@gmail.com o en sobre cerrado en la oficina de Ameghino N° 660 (Ameghino y Balcarce), Salta – Capital.

APERTURA DE OFERTAS: Ameghino N° 660 (Ameghino y Balcarce).

FECHA DE APERTURA: 21/05/2025

HORAS: 09:00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2025

EXPTE. N° 0060377-80077/2025-0

OBJETO: COMPRA DE RESORTES DE GANCHOS PARA SISTEMA DE TRABA PUERTAS.

DESTINO: "TREN A LAS NUBES" SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" S.E., Departamento Administrativo - Contable, Ameghino N° 660 (Ameghino y Balcarce), Salta - Capital.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL LLAMADO: Compra de resortes de ganchos para sistema de traba puertas.-

ARTÍCULO 3.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Día 21 de mayo de 2025, horas 09:00.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 09:00 hs del día 21 de mayo de 2025, en formato papel (sobre cerrado con cotización) en las oficinas del Departamento Administrativo - Contable del Tren a las Nubes sitas en calle Ameghino N°660 (Ameghino y Balcarce) o vía correo electrónico en las casillas cflores@trenalasnubes.com.ar; admtrenalasnubes1@gmail.com; trencompras@gmail.com, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas.

En caso de presentarse la oferta vía mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail". La carga u obligación descripta será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio; en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

La oferta deberá estar redactada en idioma nacional en Formulario de Cotización, provisto por la Unidad Operativa, o en formulario del oferente. El presente pliego deberá ser firmado en todas sus fojas, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. En caso que la propuesta sea firmada por Apoderado o Representante Legal, se podrá solicitar fotocopia autenticada del documento que acredite fehacientemente la representación del firmante o personería invocada, inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia, y certificada por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión. También deberá incluirse Declaración Jurada cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio real y electrónico, a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

La Unidad Operativa queda facultada para requerir al oferente, toda documentación que estime necesaria a fin de dar continuidad al procedimiento. En caso de haberse solicitado alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la Unidad Operativa requerirá la presentación

de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

Si el oferente no presenta la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada; en cuyo caso el titular de la Unidad Operativa deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

ARTÍCULO 5.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: A los fines del presente procedimiento, los oferentes deberán constituir domicilio electrónico (correo electrónico) al que serán remitidas todas las notificaciones atinentes a esta contratación, las cuales tendrán plena validez a todos los efectos legales, de conformidad al artículo 13, último acápite, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN: Junto a su oferta el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.

- Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01). Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

- Sellado Provincial, correspondiente al valor legal que rija al momento, en todas las hojas que conforman su propuesta o comprobante que acredite su pago total.

En caso de presentar la oferta vía correo electrónico, se otorgará un plazo de 72 hs. a partir de la fecha de apertura para presentar la documentación arriba mencionada.

ARTÍCULO 7.- CONCURRENTES: Podrán participar en el presente llamado todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen hacerlo. No podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. Nº 58 de la Ley N° 8072 (Sistema de Contrataciones de la Provincia).

Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación y antes de la adjudicación o emisión de la orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

La Unidad Central de Contrataciones establecerá en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, circunstancia que será tenida en cuenta por el contratante.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍAS: **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Para contrataciones superiores a $2.760.000,00 se solicita la garantía del 5% del monto de la oferta. Para contrataciones inferiores a $2.760.000,00 NO se requiere garantía de mantenimiento de oferta.

Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deben identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. Esta garantía deberá ser entregada a la unidad operativa de contrataciones dentro del plazo de 72 horas, el que se computará a partir del acto de apertura, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. Esta garantía debe constituirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación o, en su caso, previo a la firma del contrato o contra entrega de la orden de compra. Vencido dicho plazo, Tren a las Nubes SFTSE deberá intimar su cumplimiento por igual plazo. Vencido este último plazo, se podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

Las garantías, tanto la de mantenimiento como la de adjudicación, deberán constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 9.- PÉRDIDA DE LAS GARANTÍAS: Los oferentes, adjudicatarios y co contratantes perderán las garantías, por las siguientes causales:

A) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

B) Pérdida de la garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato:

1) Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara Tren a las Nubes SFTSE, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por Tren a las Nubes SFTSE, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía multiplicado por tres y podrá descontarse dicho valor de cualquier crédito que el Estado tenga pendiente de pago con el proveedor en cuestión.

3) Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

ARTÍCULO 10.- PRE ADJUDICACIÓN: El funcionario responsable o la Comisión de Pre adjudicación evaluará y calificará las propuestas y pre adjudicará la que resulte más conveniente a los intereses de la entidad contratante; teniendo en cuenta las variantes que se presenten en las ofertas, cuando ellas hayan sido requeridas y se adecuen a las necesidades del Tren a las Nubes SFTSE. Además, podrá consultarse la información obrante en base de datos de organismos públicos tanto nacionales como provinciales.

La pre adjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine, dentro de los tres días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones por el funcionario responsable o por la Comisión de Pre Adjudicación, la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios, efecto jurídico alguno. La recomendación tendrá carácter de dictamen no vinculante, y no generará derecho alguno para el oferente pre adjudicado.

En caso de igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas, por escrito y en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad podrá recomendar la adjudicación en partes iguales.

ARTÍCULO 11.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación definitiva recaerá en la propuesta más conveniente y se comunicará al interesado vía mail, al correo electrónico, y/o mediante notificación al domicilio que figuren en la Declaración Jurada, dejándose debida constancia en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta. Formalizándose la misma, con la entrega y recepción de la orden de compra, la que deberá efectuarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación.

ARTÍCULO 12.- RESERVA: Tren a las Nubes SFTSE se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado, considerando marcas, calidad, precio y uso frecuente. Se tendrá en cuenta el cumplimiento en las entregas de los proveedores que resultaron adjudicados en procesos anteriores.

ARTÍCULO 13.- PRECIOS: Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta y la vigencia del contrato. La oferta deberá incluir los gastos de flete e identificar el importe o alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los otros tributos que correspondan.

ARTÍCULO 14.- INCREMENTOS/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas en hasta el 30% (treinta por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto, preservándose la relación costo-beneficio.

ARTÍCULO 15.- PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

A) Se podrá aplicar una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

B) Si el contrato no se firmara por causas imputables al adjudicatario, este último perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Si el incumplimiento del adjudicatario consistiera en no haber integrado la garantía de adjudicación, además, se procederá a aplicar una multa de hasta el triple del valor de la garantía omitida, sin perjuicio de las sanciones registrales que pudieran caberle.

En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 (cuatro) días de notificada, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido ha sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

ARTÍCULO 16.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar y forma de entrega se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

ARTÍCULO 17.- GASTOS, SELLADOS, Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- RECEPCIÓN DE OFERTAS: Serán recibidas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 09:00 hs, en el correo electrónico cflores@trenalasnubes.com.ar; admtrenalasnubes1@gmail.com ; trencompras@gmail.com o en la oficina de Ameghino N° 660 (Ameghino y Balcarce), Salta – Capital.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL LLAMADO: Compra de resortes de ganchos para sistema de traba puertas.-

ARTÍCULO 3.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: día 21 de mayo 2025, horas 09:00 hs.

ARTÍCULO 4.- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4, 5, 6 y 8 del Pliego de Condiciones Generales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será casual de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el Acta de Apertura y será resuelta a posteriori por el funcionario responsable o por la Comisión de Pre-adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, el funcionario responsable o la Comisión de Pre adjudicación, podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

ARTÍCULO 5.- DE LA OFERTA: Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda argentina consignando:

- Precio unitario **sin IVA** para el caso de **Responsable Inscripto.**
- Precio total **sin IVA** y con dos decimales para el caso de **Responsable Inscripto.**
- Precio unitario **con IVA final** para el caso de **Monotributistas.**
- Precio total **con IVA** incluido y con dos decimales para el caso de **Monotributistas.**

Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad del producto que se solicita cualquiera sea la presentación, a fin de facilitar la comparación de precios. Indicar marca, presentación y toda característica que identifique el artículo cotizado.

ARTÍCULO 6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días hábiles. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 7.- FORMA DE PAGO: Dentro 10 días fecha presentación factura conformada por el área de pago. Las facturas tipo "A" o "C" y remitos deberán confeccionarse a nombre del Tren a las Nubes SFTSE, incluyendo los siguientes datos: C.U.I.T.: 30-71474443-3, - Responsable Inscripto e indicando necesariamente el N° de Orden de Compra.

ARTÍCULO 8.- PRECIO: MONEDA DE PAGO: Pesos Argentinos

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE ENTREGA: 5 días de recibido la orden de compra.-

En el supuesto que el proveedor que resultare adjudicatario no entregare los productos en el plazo y la forma prescripta o señalada en su oferta, Tren a las Nubes SFTSE podrá adjudicar según el orden que resultare establecido en los cuadros de pre-adjudicación, sin perjuicio de las sanciones y multas que podrían recaer sobre el oferente incumplidor.

ARTÍCULO 10.- LUGAR DE ENTREGA: libre de fletes y otros gastos en la Estación de Trenes de la Provincia de Salta, sito en Ameghino N° 660 (Balcarce y Ameghino) -Salta, de 8:00 a 13:00 hs. Los productos se recibirán en empaques adecuados y correctos según la naturaleza de los productos.

ARTÍCULO 11.- CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta al control de recepción definitiva.

ARTÍCULO 12.-MUESTRAS: No se requiere presentación de muestras en la presente contratación, no obstante, en caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar su presentación en el domicilio y plazo indicado bajo pena de no considerarse el renglón correspondiente.

TRENALASNUBES

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta, ... de..... de 2025.-

Sr. Presidente del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes

El/los que suscribe/n: …… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma …….
..... con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de ..... Provincia de....., con Teléfono/fax Nº....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°....., solicita/n se tenga por presentada la oferta a la contratación N°……: "……".
A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de..... folios. Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento. Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Así mismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico: …….
en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Saluda/n a Ud atentamente.

.....

Firma del/los Oferente

TRENALASNUBES

PLIEGO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas: Las presentes Especificaciones Técnicas comprenden características básicas que deben reunir los bienes requeridos, haciendo constar, que todo aquello que no está debidamente detallado en las especificaciones y forme parte de su propuesta será analizado por el funcionario responsable o por la Comisión de Pre Adjudicación.

Cuadro con pedido

Items	Producto	Cant.	Precio unit. SIN IVA	Total SIN IVA
1	Resortes helicoidales de doble gancho de expansión de tensión de extensión de alambre de acero inoxidable.- Diámetro: 1 mm.- 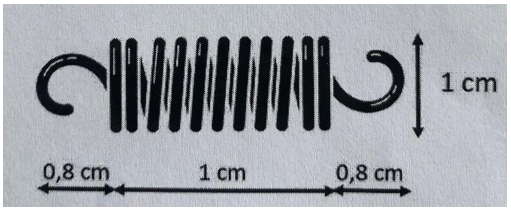	60 (sesenta)		

Monto total de la oferta SIN IVA: $.....

(Pesos.....)

Aclaraciones:

- Se podrán realizar consultas hasta las 13:00hs del día 20 de mayo de 2025, a los correos electrónicos electrónico cflores@trenalasnubes.com.ar; admtrenalasnubes1@gmail.com; trencompras@gmail.com o en la oficina de calle Ameghino N° 660 (Balcarce y Ameghino) - Estación de Tren, Salta – Capital.
- Cotizar sin IVA para el caso de Responsable Inscripto. En caso de Monotributistas cotizar a valores finales.
- Indicar la alícuota a la cual se encuentran alcanzados los materiales cotizados.
- Indicar marcas cotizadas, las cuales serán tenidas en cuenta al momento de adjudicar.
- Indicar plazo de entrega de la mercadería.

El Tren a las Nubes S.F.T.S.E. es:

- Agente de retención del Impuesto a las Ganancias.
- Agente de retención SUSS.
- Agente de retención Actividades Económicas.
- Agente de retención Sellos - Estampillado.